

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA CARIBE EXPONENCIAL 2023

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Por medio del presente documento, la Fundación Santo Domingo-FSD, Cámara de Comercio de Barranquilla, Fundesarrollo, Universidad del Norte, ANDI Seccional Atlántico – Magdalena Probarranquilla y Fundación Promigas (En adelante “Mesa de Articulación”), lo invita a participar en la convocatoria del programa de aceleración “**Caribe Exponencial**”, cuyo objetivo es impactar el desarrollo de la economía de la región Caribe, estimulando la consolidación de empresas con alto potencial de crecimiento a nivel nacional e internacional.

1. JUSTIFICACIÓN

El programa CARIBE EXPONENCIAL identifica y selecciona emprendimientos de alto impacto del caribe colombiano, emprendimientos innovadores, con potencial de crecer exponencialmente; para escalar y hacer crecer sus negocios. Estos emprendimientos cuentan con la capacidad de crear y capturar valor en el mercado de forma diferente, así mismo contribuye con el desarrollo económico de la región y del país, generando impacto social a través del empleo y contribuyendo positivamente con un impacto positivo en lo ambiental de la región y del país.

Así las cosas, se hace referencia que desde 2021 se han realizado dos (2) convocatorias de aceleración del programa **CARIBE EXPONENCIAL**, dichas convocatorias se han logrado ejecutar gracias a la MESA DE ARTICULACIÓN, conformada por la Fundación Santo Domingo-FSD, Cámara de Comercio de Barranquilla, Fundesarrollo, Universidad del Norte, ANDI Seccional Atlántico – Magdalena Probarranquilla y Fundación Promigas. Durante sus versiones se han acompañado a veinte (20) emprendimientos de alto impacto de Barranquilla y el Atlántico.

Por lo anterior, en el dos mil veintitrés (2023) lanzamos la tercera versión del programa **CARIBE EXPONENCIAL**, en la cual se espera acompañar a emprendimientos del caribe colombiano, a través de una modalidad virtual y presencial. **Los emprendimientos seleccionados en tercera versión del programa se les proporcionará un componente estratégico con expertos en aceleración y un componente de herramientas metodológicas para el desarrollo de modelos de negocio de impacto.**

Por otra parte, Los emprendimientos elegidos podrán acceder a mentorías con expertos de alta trayectoria en la región, talleres especializados, espacios de conexiones de valor y alta visibilidad, ruedas de negocios, espacios de networking, entre otras herramientas que EL EMPRESARIO será libre de tomar apostándole siempre a su crecimiento exponencial.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los **EL EMPRESARIO** deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el Programa **CARIBE EXPONENCIAL**:

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o jurídicas nacionales, que se encuentren legalmente constituidas en el caribe y cuenten con las siguientes características:

- ✓ **UBICACIÓN:** Emprendimientos con domicilio en la región caribe de Colombia, (Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia), que estén formalmente inscritas en la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- ✓ **EQUIPO:** Deben contar con mínimo 2 personas, preferiblemente equipo mixto, que lideren y dirijan la consolidación y crecimiento de su emprendimiento, conformando equipos que se atrevan a seguir conquistando mercados, equipos que ambicionan crecer aceleradamente y cuentan con dedicación de tiempo completa a su emprendimiento por parte de su (s) líder (es)
- ✓ **VENTAS:** contar con un producto y/o servicio validado en el mercado. Con ventas de mínimo COP 600 millones de pesos, sin embargo, este no tendrá límite de ventas, las ventas podrán ser durante el año de postulación o acumulados en su último año de cierre financiero (corte al 31 de diciembre del año anterior a su postulación, ejemplo: a corte de 31 de diciembre de 2022)
*El empresario declara que efectúo durante toda la postulación y bajo todos los afectos legales, consciente de la responsabilidad de orden civil y penal con ella conlleva este criterio y todos los derivados de este.
- ✓ **PENSAMIENTO EXPONENCIAL:** Empresarios que proyecten a sus emprendimientos en otros mercados nacionales y/o internacionales. Los emprendedores reconocen que necesitan fortalecer sus capacidades estratégicas y operativas para poder replicarse y así

conquistar nuevos mercados. Cuentan con planes de crecimiento exponencial, su solución es aplicable.

- ✓ **PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO:** tener proyecciones de ventas para los siguientes cuatro (4) años que soportan su estrategia de crecimiento exponencial.
- ✓ **OPERACIÓN COMERCIAL:** contar con máximo siete (7) años de operación comercial, este corresponde a las ventas continuas desde la puesta en marcha de su emprendimiento. No corresponde al tiempo de constitución de este, es desde que LA EMPRESA inicio las ventas continuas.

3. CONDICIONES GENERALES

- ✓ El único medio de postulación a la convocatoria es el formulario de registro, que se encuentra en la página web oficial del programa <https://caribeexponencial.com/>
- ✓ El CEO, gerente, gerente suplente, COO y/o propietario de los emprendimientos (El órgano superior de cada emprendimiento). En adelante “**EL EMPRESARIO**”, deberá diligenciar los formularios de preinscripción e inscripción al programa **CARIBE EXPONENCIAL**.
- ✓ **EL EMPRESARIO**, al inscribirse al programa, autoriza a **Caribe Exponencial** (los emprendimientos socios del Programa) para consultar su información y/o la de LA EMPRESA en las diferentes centrales de riesgo y listas restrictivas.
 - Si durante la consulta llegara a existir alguna alerta este empresario no podrá continuar en el proceso, lo anterior sin ningún perjuicio a **CARIBE EXPONENCIAL**.
- ✓ Toda información suministrada será de uso confidencial y exclusivo para el Programa Caribe Exponencial, de sus socios fundadores y operadores (Todos con acuerdos de confidencialidad).
- ✓ Al ser aceptado en la convocatoria, **EL EMPRESARIO**, específicamente el CEO, gerente, gerente suplente y/o propietario de **LA EMPRESA**, **deberá garantizar su participación en el Programa y cumplir con todas las fases y actividades de este.**
- ✓ El derecho a participar en el Programa es intransferible, así como también es intransferible una vez admitido en el mismo.
- ✓ **EL EMPRESARIO** autoriza expresa e irrevocablemente a **CARIBE EXPONENCIAL** para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la información relacionada con su experiencia en el programa **CARIBE EXPONENCIAL de CARIBE EXPONENCIAL**.

- ✓ El ser aceptado en el Programa no garantiza su permanencia en el mismo y esta dependerá del cumplimiento del 100% de las rutas de implementación, establecidas por Caribe Exponencial, lo anterior, teniendo en cuenta las fases de aceleración y postaceleración (comunidad Caribe Exponencial).
- ✓ Al inscribirse, el empresario acepta todas las condiciones descritas en el presente documento, así como en la suscripción del contrato y/o carta de compromiso.
- ✓ **EL EMPRESARIO** debe recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por los expertos metodológicos conforme a las implementaciones que se desarrollen para la aceleración de sus emprendimientos.
- ✓ **EL EMPRESARIO** debe informar de manera permanente a **CARIBE EXPONENCIAL** sobre el desempeño, disposición y compromiso del/los servicios de aceleración, así como sus logros representativos que hayan contribuido a su crecimiento.
- ✓ **EL EMPRESARIO** deberá informar a **CARIBE EXPONENCIAL**, cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio y/o que altere la ejecución del acuerdo de negociación suscrito, con el fin de identificar soluciones y tomar las medidas correspondientes.
- ✓ **LA EMPRESA** no deberá encontrarse en régimen de insolvencia, ni en proceso de liquidación, adicionalmente no debe figurar en la “Lista Clinton”, ni en el SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.
- ✓ **LOS EMPRENDIMIENTOS** deberán DILIGENCIAR debidamente los formularios dispuestos en la página web caribeexponencial.com, adjuntar los documentos requeridos y aceptar los términos y condiciones de participación.
- ✓ Un Empresario, propietario o accionista de más de un emprendimiento, podrá inscribirse o postular únicamente con una de ellas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. ETAPA 1 – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los emprendimientos que deseen participar del programa CARIBE EXPONENCIAL deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos	Verificación
Estar ubicado en la región Caribe.	Cumple / No cumple
Ser una persona natural o jurídica inscrita en una Cámara de Comercio del caribe colombiano.	Cumple / No cumple

El empresario realizó su pre-registro a través del formulario online disponible en el enlace https://caribeexponencial.com/registro-1/	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2023.	Cumple / No cumple
Contar con máximo siete (7) años de operación comercial	Cumple / No cumple
La postulación la realizo CEO, gerente, gerente suplente y/o propietario de LA EMPRESA alguien directivo de LA EMPRESA	Cumple / No cumple

Los empresarios participantes deberán declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los “Requisitos mínimos habilitantes para participar”.

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

CARIBE EXPONENCIAL se acoge al artículo 83 de la Constitución Política, por lo cual se presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **CARIBE EXPONENCIAL** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que el participante difiere de la información, procederá a dar “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

b. NO PODRÁN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA

- Emprendimientos que no sean objeto de atención en los criterios definidos en la presente convocatoria.
- Fundaciones sin ánimo de lucro.
- Emprendimientos que se encuentren fuera de la región caribe colombiana
- Emprendimientos que no estén formalmente constituidos ante cámara de comercio



c. ETAPA 2 – REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los empresarios que superen lo establecido en los criterios mínimos habilitantes se realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen aspectos de su emprendimiento encaminados al crecimiento exponencial de este.

Para todos los empresarios que superen los criterios mínimos habilitantes, **CARIBE EXPONENCIAL** analizará **LA EMPRESA** desde los siguientes criterios:

Modelo de negocio	Calificación
¿LA EMPRESA resuelve un problema o necesidad del mercado (bien y/o servicio) innovador? ¿así como en el modelo de negocio?	Hasta 10%
LA EMPRESA tiene un modelo de negocio definido y escalable que le permitirá crecer de forma exponencial y sostenida en el tiempo.	Hasta 10%
Validación Comercial (Ventas)	%
LA EMPRESA cuenta con un modelo financiero que va a permitirle implementar los cambios sugeridos a través del programa y alcanzar mejores indicadores financieros.	Hasta 10%
Este emprendimiento evidencia potencial de crecimiento exponencial en términos de ventas y clientes, cuenta con cobertura comercial (regional, nacional y/o internacional), por consiguiente, ¿Se considera que este empresario puede llegar a crecer exponencialmente?	Hasta 10%
Equipo empresario	Calificación
¿Con el equipo propuesto, se considera que los roles son claves para seguir conquistando mercados? teniendo como objetivo, educación, experiencia general y específica dentro y fuera de LA EMPRESA	Hasta 20%
Sustentación	Calificación
LA EMPRESA durante su presentación fue claro y coherente con representación de su propuesta, así mismo, ¿identifica cuáles son la necesidad que le impide acelerar su emprendimiento exponencialmente?	Hasta 10%
¿El empresario es receptivo, cuenta con el ADN CARIBE EXPONENCIAL para recibir el acompañamiento, mentoría, etc.?, así mismo, ¿recibe de adecuadamente el feedback de los evaluadores?	Hasta 10%
Recomendación de aprobación de los Expertos para ser beneficiario en el marco del programa CARIBE EXPONENCIAL.	Calificación
Este emprendimiento cuenta con intereses de adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente.	Hasta 5%
Expectativas y necesidades de LA EMPRESA respecto del programa	Hasta 5%
Debe ser beneficiario	Hasta 10%
TOTAL	Hasta 100%



Los empresarios postulados y que superaron los criterios mínimos habilitantes serán evaluados ante un comité de jurados técnicos de manera virtual y/o presencial, dicho comité será el encargado de evaluar bajo los cinco (5) aspectos fundamentales mencionados anteriormente, así las cosas, se generará un ranking de los emprendimientos habilitados técnicamente para que puedan continuar en la siguiente etapa (favorabilidad).

Por lo anterior, el comité de evaluadores podrá ser compuesto por miembros de la mesa de articulación la Fundación Santo Domingo-FSD, Cámara de Comercio de Barranquilla, Fundesarrollo, Universidad del Norte, ANDI Seccional Atlántico – Magdalena Probaranquilla y Fundación Promigas, y/o por externos que designe CARIBE EXPONENCIAL.

d. ETAPA 3 – REQUISITOS DE PRESELECCIÓN NOCHE DE LOS ELEGIDOS

De acuerdo con el ranking obtenido en la **ETAPA 2**, se recomendará realizar ajustes a su pitch, así como adoptar las recomendaciones que eventualmente le haya dado el jurado evaluador, lo anterior siempre pensado en la aceleración rápida rentable y sostenidos de los mismos.

Por otra parte, y de acuerdo con la información analizada y suministrada en la postulación, las empresas que superaron los **REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE (ETAPA 2)** deberán realizar una entrevista/pitch ante el Comité Evaluador de la **preselección**. Durante este proceso se seleccionarán hasta **quince (15) empresarios** que podrán contar su historia en la **NOCHE DE LOS ELEGIDOS**.

Durante la entrevista/pitch deberá estar como mínimo el CEO y/o gerente y/o propietario de LA EMPRESA con el fin de calificar los criterios de evaluación (en las sustentaciones), así como en la ejecución en caso de ser beneficiario, siempre deberá estar el órgano superior de cada emprendimiento). Así las cosas, las empresas tendrán un puntaje de acuerdo con los criterios definidos en la tabla. A continuación, se explica cada uno de los criterios de evaluación:

CRITERIO	Calificación
Modelo de negocio	Hasta 30%
Las ventas apalancan el potencial de escalabilidad	Hasta 30%
Equipo empresario	Hasta 10%

Capacidad de feedback	Hasta 10%
Debe ser beneficiario	Hasta 20%
TOTAL	Hasta 100%

Por lo anterior, el comité de evaluadores podrá ser compuesto por miembros de la mesa de articulación; la Fundación Santo Domingo-FSD, Cámara de Comercio de Barranquilla, Fundesarrollo, Universidad del Norte, ANDI Seccional Atlántico – Magdalena Probarranquilla y Fundación Promigas, y/o por externos que designe CARIBE EXPONENCIAL.

Nota: Los preseleccionados podrán ser llamados para presentar un pitch (preparatorio) para ser admitido en la noche de los elegidos, este requisito será obligatorio y allí se tendrá la lista oficial de los empresarios que pasarán a la siguiente etapa, en el cual se les entregará el manifiesto de **CARIBE EXPONENCIAL**. En todo caso durante este proceso se seleccionarán hasta **quince (15) empresarios** que podrán contar su historia en la **NOCHE DE LOS ELEGIDOS**.

e. ETAPA 4 – NOCHE DE LOS ELEGIDOS

Los quince (15) emprendimientos que superaron las etapas 1, 2 y 3 denominada **PRESELECCIÓN**, deberán realizar un pitch en la **Noche De Los Elegidos** bajo al menos los siguientes parámetros:

1. Los empresarios tendrán tres (3) minutos para realizar un último pitch (tipo inversionista) frente a unos jurados designados por **CARIBE EXPONENCIAL**, estos empresarios deberán abordar como mínimo:
 - a. ¿Cuál es su modelo de negocio?
 - b. ¿Dónde tiene presencia comercial?
 - c. ¿Cuáles son sus ventas en los últimos dos años y proyección a 5 años?
 - d. ¿Cuál es su equipo de trabajo?
 - e. ¿Por qué debería ser el elegido de la noche?

2. Se seleccionarán **hasta diez (10) empresarios** los cuales recibirán un beneficio en especie cuantificado de hasta COP 60 millones de pesos que les dará la posibilidad de acceder a procesos consultivos y/o de mentorías enfocados en el crecimiento de su negocio.

Nota uno: Los empresarios que no ejecuten las mentorías, consultorías, etc. Podrán perder el beneficio.

Nota dos: El/los empresario(s) que no fue/fueron seleccionado (s) en la noche de los elegidos pero que quedaron en la lista de finalistas **podrán recibir el beneficio en el caso que el o los empresario (es) que desista del beneficio o que sea retirado del programa por el cumplimiento de los objetivos propuestos.**

Nota tres: CARIBE EXPONENCIAL permanentemente evaluará el compromiso de los emprendimientos seleccionados, esto con el fin de determinar la continuidad de estos en el programa, la asignación de nuevos recursos o el retiro de los beneficios

Nota cuatro: CARIBE EXPONENCIAL tendrá lista de elegidos cuando aplique, sin embargo, este no genera ningún compromiso ni perjuicio para el empresario.

Nota cinco: La cantidad de implementaciones y/o contratación de servicios metodológicos dependerán del valor que le haya sido otorgado en la presente etapa, así mismo, el acompañamiento de estrategia será la que precisará cuáles son aspectos metodológicos para fortalecer y/o implementar según la visión de estrategia definida.

3. Aunque el formato es dinámico se deja como evidencia un enlace donde se puede ver la importancia de la noche de los elegidos <https://www.youtube.com/live/0YqUdkQt6qY?feature=share>

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

El Empresario deberá diligenciar los formatos de inscripción teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ El único formato válido para la inscripción es el que se puede acceder a través de <https://caribeexponencial.com/> cualquier solicitud enviada por otro medio será rechazada y no será tenida en cuenta para participar en la convocatoria.
- ✓ El empresario deberá diligenciar el formulario, detallar información que será registrada y que será el insumo para iniciar su proceso de evaluación.

Nota: En caso de recibir dos solicitudes con el mismo o los mismos números de documento, se tendrá en cuenta el último registro realizado.

- ✓ En el caso que se requiera algún tipo de documentación (jurídica y/o financiera, entre otro) que soporten la información del formulario, el empresario deberá poner a disposición de **CARIBE EXPONENCIAL** para la verificación correspondiente en el tiempo que se estipule.

Estos documentos son indispensables para continuar con el proceso de postulación y paso a las siguientes etapas en caso de que se requieran.

Nota: Documentos faltantes o requisitos incompletos generarán la descalificación de **LA EMPRESA**.

- ✓ En el caso que los empresarios superen la ETAPA 4 – **NOCHE DE LOS ELEGIDOS** es indispensable que el empresario presente el documento que lo acredita como representante de **LA EMPRESA (certificado de existencia y representación legal menor a 30 días de su solicitud)**.
- ✓ El Empresario declara de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZA a **CARIBE EXPONENCIAL** a hacer uso de toda la información que suministre a **CARIBE EXPONENCIAL**.
- ✓ La información registrada en el formulario y demás documentos por el Empresario deberá ser veraz y constatable. **CARIBE EXPONENCIAL** se reserva el derecho de verificarla, sin embargo, si se solicita la información reiteradamente y cuenta con inconsistencia en máximo tres intentos y no se pueda utilizar para el proceso de verificación, tendrá como resultado el rechazo de la postulación.
- ✓ Toda la información que se reciba durante el proceso es de estricta confidencialidad para cada uno de los actores (facilitadores, empresarios, jurados y mentores).
- ✓ El anuncio de los Empresarios seleccionados para cada fase del programa se realizará por medio electrónico, por lo cual es fundamental el registro de un email activo en el formato de postulación.

6. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- ✓ EL EMPRESARIO seleccionado recibirá un beneficio en especie cuantificado de hasta COP 60 millones de pesos que les dará la posibilidad de acceder a procesos consultivos y/o de mentorías enfocados en el crecimiento de su negocio, de acuerdo con el proceso que establezca CARIBE EXPONENCIAL, en contenidos e intervenciones como:

- **Diagnóstico y Estrategia de crecimiento empresarial.**

- ❖ Esta actividad será transversal al programa, es decir, todos los empresarios pasarán por un proceso que les ayudará a identificar sus principales requerimientos de intervención y a diseñar la estrategia de crecimiento empresarial.

Nota: A partir de la estrategia y el diagnóstico se definirá la ruta de aceleración de la empresa para que este pueda adquirir servicios como:

- Financieros
- Diseño y ejecución de estrategias comerciales.
- Marketing.
- Legales y/o jurídicas
- Habilidades liderazgo
- Transformación digital
- Entre otras.

Sí el empresario **NO CUENTA CON EL RECURSO (BENEFICIO)** para adquirir más servicios metodológicos **CARIBE EXPOENENCIAL** no se hará responsable por este, sin embargo, los proveedores de servicio podrán ser contratados por los elegidos (**EMPRESARIOS**), así mismo el elegido/empresario **será quien pague el servicio con los mismos beneficios** aprobados por **CARIBE EXPONENCIAL**. *(eso no es obligatorio es a voluntad del empresario, sin embargo, se aclara que este es acorde a la estrategia de crecimiento del empresario).*

NOTA: Si **EL EMPRESARIO** fruto del diagnóstico no cuenta con el recurso completo para adquirir el servicio especializado, este será evaluado y podrá ser cubierto parcialmente con **CARIBE EXPOENENCIAL**, el restante deberá ser asumido por **EL EMPRESARIO** *(eso no es obligatorio es a voluntad del empresario, sin embargo, se aclara que este es acorde a la estrategia de crecimiento del empresario).*

- ✓ **EL EMPRESARIO** en el caso que ejecute el programa al 100% podrá ser parte e integrar la **COMUNIDAD CARIBE EXPONENCIAL**, que contará con aspectos como:
 - Acompañamiento red mentores.
 - Acompañamientos expertos en diferentes especialidades (Marketing, jurídico, financiero, etc).
 - Ruedas de negocios.
 - Visibilidad a su emprendimiento.
 - Participar de los programas que eventualmente cuenten los socios fundadores
 - Participar de ruedas de inversión.
 - Podrá contar con los aliados de caribe exponencial para el acceso de capital (Crédito).
 - Podrá contar con los aliados de caribe exponencial para el acceso de capital (inversionistas).
 - Podrá participar del masterclass que adelante caribe exponencial.
 - Podrá participar de conversaciones de valor con la mesa de articulación, aliados, expertos, etc.
 - Círculos de reciprocidad.
 - Conocer e interactuar con la red de cada uno de los miembros de la **COMUNIDAD CARIBE EXPONENCIAL**.
 - Podrá ser parte de la de alianzas de **CARIBE EXPONENCIAL**.
 - Entre otros.

7. DERECHOS DE USO DE IMAGEN

- ✓ El Empresario al inscribirse en el Programa declara de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que **AUTORIZA a CARIBE EXPONENCIAL** el derecho de uso de sus imágenes y logos para compartirlo a terceros, reproducirlo y realizar la publicación de material gráfico en medios impresos, audiovisuales o digitales sin ningún tipo de limitación de tiempo y territorio, sin restricciones o límite sin que por esto se genere ningún tipo de remuneración o contraprestación a mi favor.
- ✓ El uso por parte del Empresario de imágenes y logos de Caribe Exponencial para publicación de material gráfico o audiovisual en medios impresos o digitales con fines comerciales debe contar con la autorización previa, expresa y escrita de Caribe Exponencial, programa que se reserva el derecho de ejercer las medidas necesarias, para garantizar el respeto de las marcas registradas y finalmente de decidir si las comparte o no en virtud de ser reserva sumatoria de propiedad del Programa

8. CONDICIONES GENERALES

- ✓ EL EMPRESARIO deberá suscribir una carta de compromiso y/o contrato para poder redimir el recurso.
- ✓ EL EMPRESARIO **deberá participar de forma activa y comprometida en todas las actividades** que se deban desarrollar en el marco del programa **CARIBE EXPONENCIAL**.
- ✓ **EL EMPRESARIO** si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente al equipo de **CARIBE EXPONENCIAL** designado para acompañar el proceso.
- ✓ EL EMPRESARIO no podrá trasladar o transferir el beneficio a otros emprendimientos.
- ✓ EL EMPRESARIO solo podrá utilizar el beneficio para prestaciones de servicios sobre su emprendimiento, quien fue la que surtió los procesos de presentación, selección, pitch y selección anteriores del programa **CARIBE EXPONENCIAL**. En ningún caso **EL EMPRESARIO** podrá hacer uso de los servicios especializados para fortalecer otras personas diferente a ella misma o a su emprendimiento.
- ✓ **CARIBE EXPONENCIAL** podrá solicitarle a **EL EMPRESARIO** información de la evolución de **EL OPERADOR** metodológico en cualquier momento, así como información necesaria para conocer los resultados y el impacto de cara a los servicios recibidos.
- ✓ En las sesiones de acompañamiento de mentoría, capacitación, formación, relacionamiento, etc., podrá estar presente un representante de **CARIBE EXPONENCIAL**, quien podrá responder las inquietudes y recibirá comentarios en relación de este. Así mismo, realizará seguimiento del equipo que está participando por parte de LA EMPRESA.
- ✓ La selección del Empresario para participar en la etapa de acompañamiento, capacitación y mentoría del Programa no implica garantizar la permanencia en todo el proceso, lo cual dependerá única y exclusivamente, del cumplimiento de los compromisos, reglas del programa, sumado al desempeño en el mismo.
- ✓ EL EMPRESARIO se obliga a valorar, respetar y aprovechar al máximo, el tiempo de las sesiones de acompañamiento, capacitación, mentoría, etc. La no asistencia por parte del EMPRESARIO a las sesiones en el día, hora y lugar en la que fueron convocadas, será considerado como una falta y podrá acarrear la expulsión del programa.
- ✓ Si el Empresario no puede asistir a alguna de las sesiones de acompañamiento, capacitación, mentoría, etc. Debe informarlo anticipadamente y con justificación vía correo electrónico al operador con copia a caribe exponencial con al menos tres días hábiles de antelación, a los representantes del programa, los cuales evaluarán el caso en concreto y determinaran si es aceptada o no, dicha decisión es de única instancia.

Nota: Todos los equipos, materiales o accesorios que el Empresario lleve al sitio en donde se desarrollen los procesos de acompañamiento de mentoría, formación y/o capacitación, para apoyar el desarrollo de su proceso o que el programa facilite y sean utilizados por el Empresario, estarán bajo su cuidado y responsabilidad. **CARIBE EXPONENCIAL** no asume ningún tipo de responsabilidad con relación a pérdidas, daños y hurtos que se den con relación a los bienes del Empresario.

9. CAUSALES DE EXPULSIÓN

- A. La no asistencia por parte del empresario a las sesiones en el día, hora y lugar en la que fueron convocadas sin haberlo informado anticipadamente y con justificación vía correo electrónico
- B. Cuando **EL EMPRESARIO NO** respeta y aprovechar al máximo, el tiempo de las sesiones de acompañamiento, capacitación, mentoría, etc.
- C. La no asistencia por parte del EMPRESARIO y su equipo si es requerido a las sesiones en el día, hora y lugar en la que fueron convocadas, será considerado como una falta y podrá acarrear la expulsión del programa.
- D. La baja participación en las actividades que adelanté **CARIBE EXPONENCIAL**

10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

El Empresario en calidad de titular de la información, de manera expresa y clara, autorizan a Caribe Exponencial para recolectar, almacenar, utilizar, circular, transferir, transmitir y suprimir los datos personales, documentos, imágenes, videos y audios a los que tenga acceso, con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato y aun con posterioridad a la terminación del mismo; Además, autorizan a Caribe Exponencial para que comparta, divulgue e incluya en cualquier soporte de comunicación interno y externo que esté relacionado con este Programa, así como para utilizar su imagen para los fines y dentro de los propósitos establecidos por Caribe Exponencial de conformidad lo estipulado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la Política de Protección de Datos Personales de Caribe Exponencial que se encuentran publicadas en la siguiente dirección web .

El Empresario manifiestan conocer sus derechos, contenidos en la ley y la Política precitada, así mismo afirman que Caribe Exponencial en calidad de fuente y responsable del tratamiento de los datos personales les brindó la información y el conocimiento pertinente al respecto de la Ley de Habeas Data mencionada ibídem.

El Empresario expresa que la presente autorización de uso y explotación no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que Caribe Exponencial y otras personas naturales o jurídicas a las que Caribe Exponencial pueda ceder los derechos de explotación sobre los datos personales y uso de imagen en la ejecución y desarrollo de este Programa, o parte de la misma, en la que intervienen como El Empresario, podrán utilizar la información, o parte de la misma, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de los datos personales autorizados y/o derecho de uso de imagen, o parte de esta, en la que aparece como El Empresario, por lo que la autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

El Empresario en calidad de titular de información debidamente autorizado, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a Caribe Exponencial y sus filiales o a quien represente sus derechos, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiera al comportamiento de LA EMPRESA, sus administradores y socios, respecto de actuaciones crediticias, financieras, comerciales, de servicios y las proveniente de terceros países de la misma naturaleza, a cualquier operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de operadores, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo los emprendimientos dedicadas a Estudios de Crédito, Información empresarial y Gestión de Cartera Comercial.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, así como servir de fuente para efectos estadísticos. En consecuencia, el manejo de la información se realizará de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable (habeas data), por tanto, los derechos y obligaciones, así como la permanencia de la información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, reitero que estoy enterado.

En caso de que se encuentre evidencia de que el titular de la información consultada se encuentra registrado en una lista restrictiva, Caribe Exponencial y sus filiales se reserva el derecho de dar por terminado con justa causa todas las relaciones con dicho titular, sin que ello implique el pago de sanciones o indemnizaciones.

11. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Empresario en calidad de titular de la Información realizó la siguiente declaración de origen y destinación de fondos bajo gravedad de juramento de manera libre y voluntaria certificando que todo lo aquí consignado es cierto.

Declaro que mis recursos y/o los recursos de la Persona Jurídica que represento, para el desarrollo de las actividades contractuales y/o comerciales, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades. Los mismos NO provienen NI financian ninguna actividad ilícita, y NO he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que, en el desarrollo del Programa, me abstendré o la persona jurídica que represento se abstendrá de adquirir bienes o contratar servicios con Personas de las que tenga conocimiento pueden estar vinculadas con actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o con Personas o Entidades sancionadas en las listas vinculantes para Colombia, so pena de ser excluido de forma inmediata del proceso de este programa.

Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en las cuentas de la Compañía la cual Represento, o a mis cuentas personales, fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Que ni yo, ni la Persona Jurídica que represento, ni sus Accionistas, Socios, miembros de la Junta Directiva, ni demás Administradores se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas del consejo de seguridad de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, Autorizo expresamente a Caribe Exponencial y sus filiales, para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

Autorizo a ser excluido del programa, así como a resolver cualquier acuerdo o negocio con Caribe Exponencial y sus filiales, en caso de infracción de cualquiera de los ítems contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por

información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA COHORTE III

Cronograma de la convocatoria	
Fecha de apertura	14 de marzo de 2023
Fecha de cierre	Hasta el 21 de abril de 2023 Nota: Sí durante este tiempo se cumplen con las postulaciones requeridas se notificará (publicará) el cierre de este.
Fecha de evaluación etapa 1	23 de abril en adelante de 2023
Fecha de evaluación etapa 2	Hasta el 26 de mayo de 2023
Fecha de evaluación etapa 3	Hasta el 09 de junio de 2023
Noche de los elegidos (Selección)	Junio/Julio de 2023

12. CONTACTO

Si tiene dudas, con respecto a las preguntas del formulario o el Programa, puede comunicarse al siguiente correo y número telefónico vía llamada o WhatsApp: 3107989538

Correo electrónico: rmanrique.ext@fundacionsantodomingo.org

Celular de contacto: +57 3107989538